

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

Santiago de Cali, primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado E.D: Nº 76-001-31-20-001-2019-00049-00

Procedencia: Fiscalía 71 DEEDD Cali

Fiscalía: Radicado Nº 110016099068 2018 00402

Afectados: OLGA LUCÍA CASTILLO MESA

Ley: 1849 de 2017

Providencia: Auto Sustanciatorio Nº 042 - 24

Decisión: Niega personería y ordena surtir tramite Art. 145 CED

1. El señor JORGE LUIS LUBO SPROCKEL, quien manifiesta ser Director Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho, allegó un documento confiriendo poder a la togada MARÍA CRISTINA GUTIÉRREZ MORENO¹, quien a su vez manifiesta sustituirle el poder al togado EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ².

De la revisión del citado documento se advierte que, el señor JORGE LUIS LUBO SPROCKEL no acreditó su condición de Director Jurídico que lo facultaría para otorgar poder en nombre del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Por lo anterior, <u>hasta tanto se acredite tal calidad</u>, no hay lugar a reconocer personería jurídica a la togada María Cristina Gutiérrez Moreno y menos la sustitución al profesional del derecho Eduardo Castillo González, para actuar como apoderados judiciales del Ministerio de Justicia y del Derecho.

2. En acatamiento al artículo 145 *ibidem*, ingresen al Despacho las presentes diligencias para dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MYRIA M STELLA SANCHEZ CAMARO

Juez

NALP

Revisión Técnica Diana Patricia Zapata Morales, secretaria del Juzgado

Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio en Cali.
La anterior providencia se notifica por Estado
nro. 003 de: 02 de febrero de 2024

DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES

Secretaria

¹ Fol. 2 <u>11SolicitudPoderMinisterioJusticiaDerecho</u>

² Fol. 3 11SolicitudPoderMinisterioJusticiaDerecho